



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA



“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”

## “AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD” RESOLUCION DE ALCALDIA N° 144-2020-A-MPA/SG.

Anta, 18 de agosto de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA-REGIÓN CUSCO

### VISTO:

El INFORME: N° 075- 2020 - MPA/HUT/GPRP, emitido por C.P.C. Henry Ugarte Tijero, Gerente de Planificación, Racionalización y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Anta; y :

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972-, establece que los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de la colectividad, debiendo sostener permanente comunicación con la misma para satisfacer sus necesidades y requerimientos.

Que, se tiene el Decreto Supremo N° 229-2020- PCM, en el cual autoriza Transferencia de Partidas, para financiar Actividades de Intervención Inmediata durante el Año Fiscal 2020, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19.

Que, por el INFORME: N° 075- 2020 - MPA/HUT/GPRP, se establece que el Decreto Supremo N° 229-2020 - PCM , en sus numerales, 1.1 Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 256 109 381,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), a favor de cuatrocientos cincuenta y ocho (458) Gobiernos Locales, para financiar 1784 Actividades de Intervención Inmediata durante el Año Fiscal 2020, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas. A partir del cual corresponde a la Municipalidad Provincial de Anta (Unidad Ejecutora 300699); la incorporación en su Presupuesto Institucional el monto de S/ 100,385.00, FTE. FTO.: 3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO, Rbr.: 19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

Que, Conforme Decreto Supremo N° 229-2020- PCM en su numeral .1). Los Titulares de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. (Comisión de Presupuesto y Cuenta General

!!! Haciendo realidad tus decisiones!!!



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA



“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público).

Que, Estando a las facultades conferidas por el numeral 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZASE**, la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Anta, Departamento del Cusco, para del Año Fiscal 2020, hasta por la suma de cien mil trescientos ochenta y cinco con 00/100 soles ( s/. S/ 100,385.00) conforme al siguiente detalle:

INGRESOS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
CLASIFICADOR DE INGRESOS	: 1.8.1 2.1 1 BONOS DEL TESORO PÚBLICO
EGRESOS	
MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL	: TIPO I- TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
RUBRO	: 19. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO / PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD/ACCIÓN DE INVERSIÓN/OBRA	: 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA
CATEGORÍA DE GASTO	: 5. GASTO CORRIENTE
GENÉRICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
	S/ 100,385.00

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Anta elaborar "las Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de la presente Resolución bajo responsabilidad conforme a su Informe INFORME: N° 075- 2020 - MPA/HUT/GPRP.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Anta, para que dentro de los cinco (5) días calendarios de emitida la presente Resolución, remita copia de la presente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

Sr. William Loaiza Ramos  
ALCALDE

Haciendo realidad tus decisiones!!!